

ACUERDO N° 016

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, reunida en sesión reunida en sesión de la fecha, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

2. Que mediante comunicación de seis (6) de junio de dos mil catorce (2014), la doctora **YULY LISBETH MARTÍNEZ PÉREZ** Auxiliar Judicial grado 02, al servicio de la Relatoría de la Sala, presentó renuncia a dicho cargo, a partir de que tome posesión como Oficial Mayor de la Relatoría de Tutelas de la Corporación, solicitando además de conformidad con lo establecido en el numeral 9, del artículo 153 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", se le autorice para hacer dejación del cargo sin necesidad que se poseione su reemplazo.

2. Que se hace necesario proveer lo correspondiente como quiera que se trata de un cargo de carrera judicial la provisión del mismo se hará de la lista de elegibles elaborada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA14-10138.

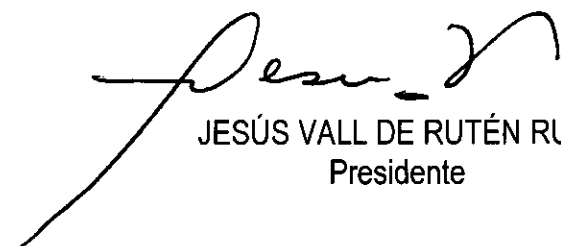
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ACEPTAR** la renuncia presentada por la doctora **YULY LISBETH MARTÍNEZ PÉREZ**, del cargo de Auxiliar Judicial 02 de la Relatoría de la Sala, a partir de la fecha en que asuma funciones como Oficial Mayor de la Relatoría de Tutelas de la Corporación y se le autoriza hacer dejación del mismo, sin necesidad de que se poseione su reemplazo.

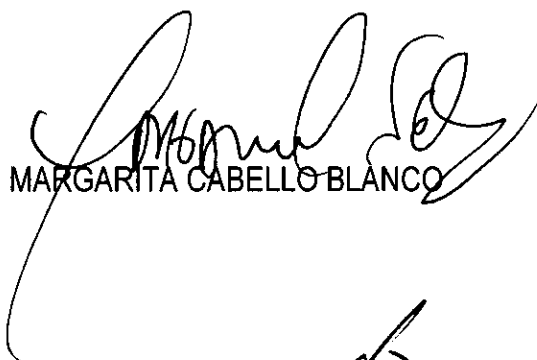
ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOMBRAR EN PROPIEDAD** en el cargo de Auxiliar Judicial grado 02 al servicio de la Relatoría de la Sala de Casación Civil de la Corporación, del registro de elegibles elaborado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA14-10138, a la señora **RUBIELA ANGÉLICA MOLANO MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.103.798.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníqueseles, y si la designada acepta, y acredita los requisitos, désele posesión.

Expedido en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE

JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ
Presidente



MARGARITA CABELLO BLANCO



RUTH MARINA DÍAZ RUEDA



ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO



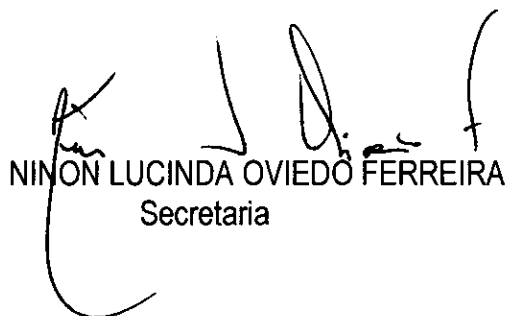
FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ



ARIEL SALAZAR RAMÍREZ



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA



NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA
Secretaria

ACUERDO N° 017

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, reunida en sesión de la fecha, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante comunicación de nueve (9) de junio de dos mil catorce (2014), la doctora **NINÓN LUCINDA OVIEDO FERREIRA**, Secretaria de la Sala, en provisionalidad, puso en conocimiento que mediante Decreto No. 124 del 3 de febrero del presente año, la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca, Corporación donde ostenta su propiedad, atendiendo que ella apoyó el trámite secretarial en atención de habeas corpus durante la vacancia judicial comprendida entre el veinte (20) de diciembre de 2013 y el diez (10) de enero de 2014, le concedió el disfrute de las vacaciones a partir del 16 de junio de 2014, anotando que las vacaciones le fueron pagadas en su totalidad por la pagaduría de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca y respetuosamente solicita se considere la petición de que le sean concedidos 15 días de vacaciones, a partir de dicha fecha, esto es, del dieciséis (16) al treinta (30) de junio de 2014.
2. Que mediante Acuerdo No. 015 del cinco (5) de junio pasado, se le **CONCEDIÓ LICENCIA NO REMUNERADA Y RENUNCIABLE** al doctor **JORGE ANDRÉS CARREÑO CORREDOR**, del cargo de Auxiliar Judicial 02, a partir de la fecha en que asuma funciones como Profesional Especializado grado 33 al servicio del despacho de la doctora Ruth Marina Díaz Rueda y por el término de tres (3) meses.
3. Que mediante escrito de seis (6) de junio de dos mil catorce (2014), el señor **GUSTAVO ALONSO HERNÁNDEZ**, Auxiliar Judicial grado 03 de la Secretaría de esta Corporación, ha solicitado licencia no remunerada y renunciable, a partir de la fecha en que asuma funciones como Auxiliar Judicial grado 02 al servicio de la Relatoría de Tutelas y por el término de tres (3) meses.
4. Que igualmente la señora **ALIX MARIANA MASUTIER TRIANA**, quien se desempeña como Auxiliar Judicial grado 03 de la Secretaría, en propiedad, presentó comunicación datada nueve (9) de junio de 2014, por medio de la cual solicita se le conceda licencia no remunerada y renunciable, por el término de tres (3) meses y a partir del primero (1º) de julio de 2014.
5. Que el señor **JUAN CAMILO REDONDO MAESTRE**, presenta solicitud de licencia no remunerada y renunciable, al cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría de la Sala de Casación Civil para desempeñarse como Auxiliar Judicial grado 01 en reemplazo de la doctora **CLAUDIA MILENA MONTOYA MONSALVE**, por el término de tres (3) meses y a partir de la fecha en que asuma funciones en el citado cargo.
6. Que se hace necesario proveer lo correspondiente,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONCEDER** a la doctora **NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.555.451 de Bogotá, Secretaria de la Sala de

Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en provisionalidad, el disfrute de quince (15) días de vacaciones, a partir del dieciséis (16) y hasta el treinta (30) de junio de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en provisionalidad, como Auxiliar Judicial grado 02 de la Secretaría de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia a la señorita **DIANA MILENA CARRANZA RAMÍREZ con C.C. No. 1.014.222.300** de Bogotá, en reemplazo del doctor **JORGE ANDRÉS CARREÑO CORREDOR**, y mientras éste se encuentre en licencia de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- CONCEDER licencia no remunerada y renunciable al señor **GUSTAVO ALONSO HERNÁNDEZ** Auxiliar Judicial grado 03 de la Secretaría de esta Corporación, a partir de la fecha en que tome posesión como Auxiliar Judicial Grado 02 al servicio de la Relatoría de Tutelas y por el término de tres (3) meses.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR en provisionalidad, como Auxiliar Judicial Grado 03 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia al señor **ANDRÉS MAURICIO CHARRY CARBONELL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.825.028 de Ibagué, en reemplazo del señor **GUSTAVO ALONSO HERNÁNDEZ** y por el término de su licencia.

ARTÍCULO QUINTO.- CONCEDER licencia no remunerada y renunciable a la señora **ALIX MARIANA MASUTIER TRIANA**, Auxiliar Judicial grado 03 de la Secretaría de esta Corporación, a partir del primero (1º) de julio del presente año y por el término de tres (3) meses.

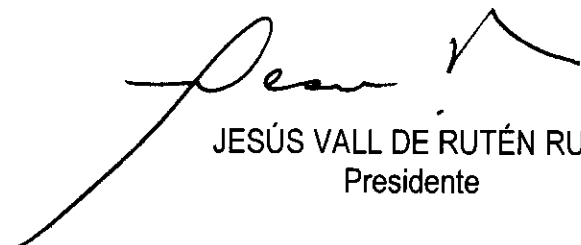
ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR en provisionalidad, como Auxiliar Judicial Grado 03 de la Secretaría de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia al señor **JOSÉ ELISEO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.458.324 de Bogotá, en reemplazo de la señora **ALIX MARIANA MASUTIER TRIANA** y por el término de su licencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONCEDER licencia no remunerada y renunciable al señor **JUAN CAMILO REDONDO MAESTRE con C.C. No. 1.065.624.253** de Valledupar, como Escribiente Nominado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, a partir de la fecha en que tome posesión como Auxiliar Judicial grado 01 en reemplazo de la doctora **CLAUDIA MILENA MONTOYA MONSALVE** y por el término de tres (3) meses.

Comuníqueseles, y si los designados aceptan, y acreditan las calidades, déseles posesión.

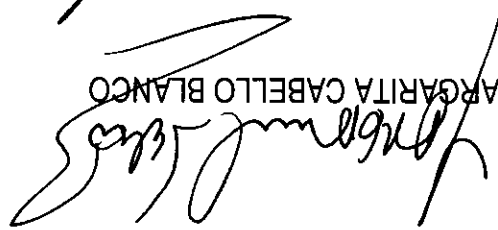
Expedido en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE

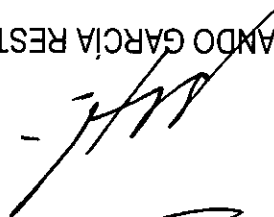


JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ
Presidente

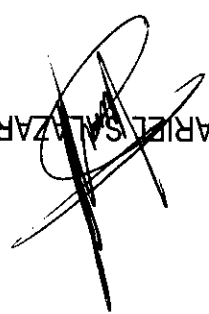
MARGARITA CABELLO BLANCO



ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO

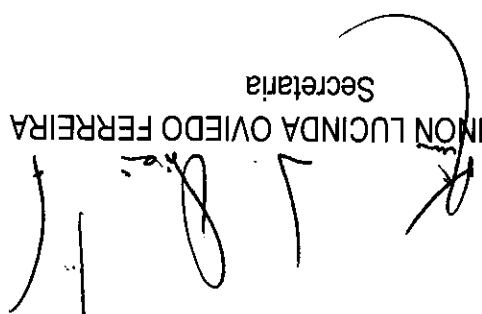


ARIEL SALAZAR RAMIREZ

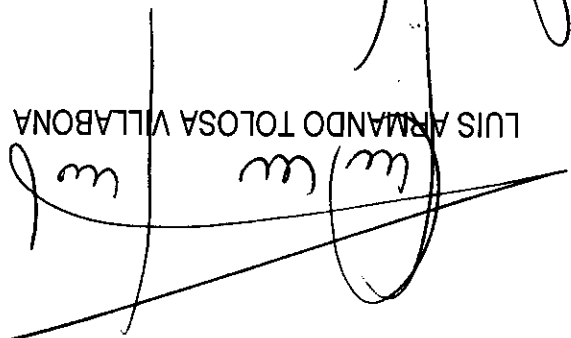


NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA

Secretaria



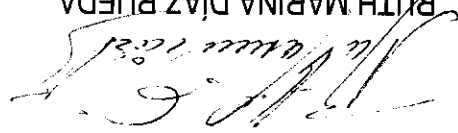
LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA



FERNANDO GIRALDO GUTIERREZ

Fernando Giraldo Gutierrez

RUTH MARINA DIAZ RUEDA



ACUERDO N° 018

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, reunida en sesión de la fecha, y en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

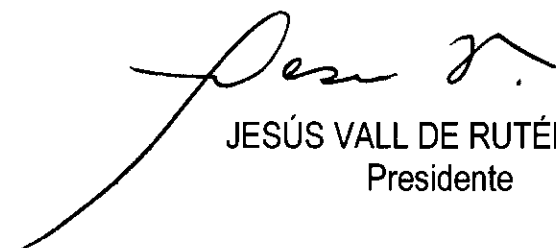
1. Que según comunicación de fecha 11 de junio de 2014, el señor **ANDRÉS MAURICIO CHARRY CARBONELL**, presenta **RENUNCIA** al cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría de la Sala de Casación Civil, a partir de la fecha en que se posesione como Auxiliar Judicial grado 03, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo 017 de 2014, solicitando además de conformidad con lo establecido en el numeral 9, del artículo 153 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", se le autorice para hacer dejación del cargo sin necesidad que se posesione su reemplazo.
- 2.- Que se hace necesario proveer su reemplazo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor **ANDRÉS MAURICIO CHARRY CARBONELL**, al cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría de la Sala de Casación Civil, a partir de la fecha en que se posesione como Auxiliar Judicial grado 03, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo 017 de 2014 y se le autoriza hacer dejación del mismo, sin necesidad de que se posesione su reemplazo.

ARTICULO SEGUNDO: NOMBRAR en su reemplazo al señor **EDGAR MAURICIO PEÑA ROJAS** como Escribiente Nominado de la Secretaria de la Sala de Casación Civil, quien se desempeña como citador grado 05, en reemplazo de **ANDRÉS MAURICIO CHARRY CARBONELL**.

Expedido en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil catorce (2.014).

COMUNÍQUESE

JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ
Presidente



MARGARITA CABELLO BLANCO



RUTH MARINA DÍAZ RUEDA



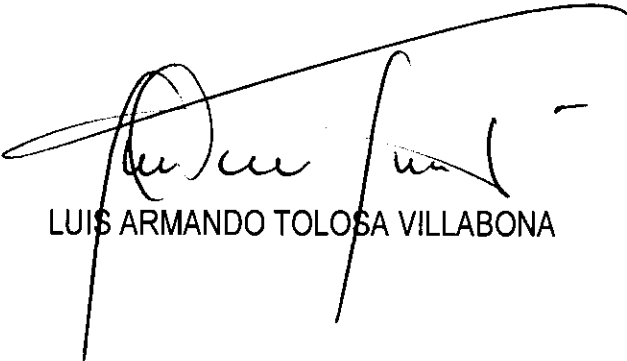
ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO



FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ



ARIEL SALAZAR RAMÍREZ



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA
Secretaria

ACUERDO N° 0 22

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, reunida en sesión reunida en sesión de la fecha, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante comunicación de veinticinco (25) de junio de dos mil catorce (2014), la señora **NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE** Auxiliar Judicial grado 02, al servicio del despacho del Doctor Ariel Salazar Ramírez, presentó renuncia a dicho cargo, a partir de que tome posesión como Auxiliar Judicial Grado 01 del mismo despacho, solicitando además de conformidad con lo establecido en el numeral 9, del artículo 153 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", se le autorice para hacer dejación del cargo sin necesidad que se poseione su reemplazo.

2.- Que se hace necesario proveer su reemplazo.

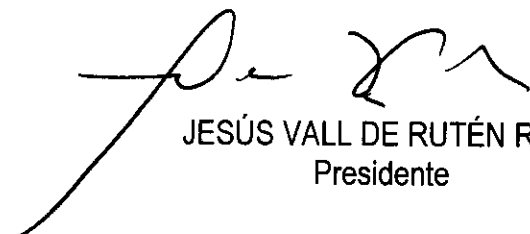
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora **NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE**, al cargo de Auxiliar Judicial Grado 02 al servicio del despacho del Doctor Ariel Salazar Ramírez, a partir de la fecha en que se poseione como Auxiliar Judicial grado 01, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo 033 de 24 de junio de 2014 y se le autoriza hacer dejación del mismo, sin necesidad de que se poseione su reemplazo.


ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR en su reemplazo a la Doctora **ÁNGELA MARCELA WILCHES AVELLA** como Auxiliar Judicial Grado 02 al servicio del despacho del Doctor Ariel Salazar Ramírez, en reemplazo de **NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE**.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníqueseles, y si la designada acepta, y acredita los requisitos, désele posesión.

Expedido en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE

JESÚS VALL DE RUTÉN RUIZ
Presidente



MARGARITA CABELLO BLANCO



RUTH MARINA DÍAZ RUEDA



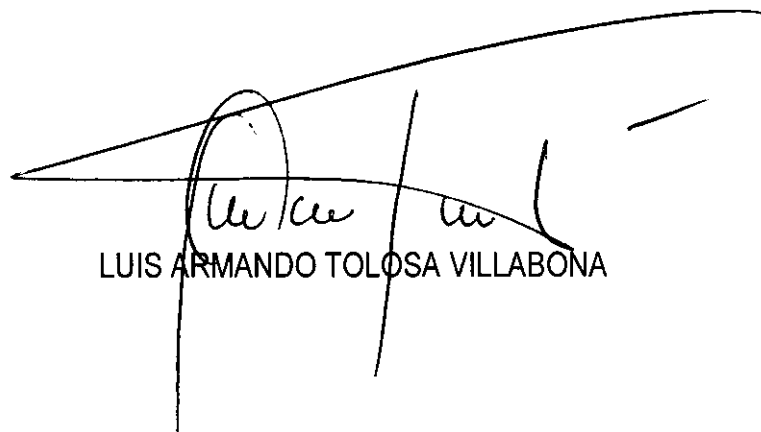
ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO



FERNANDO GIRALDO GUTIÉRREZ



ARIEL SALAZAR RAMÍREZ



LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA



CLAUDIA YANETH PÁEZ VARGAS
Secretaria (e)